

Categoría: **ESTUDIANTES**

Fecha de emisión: 22/03/2012 Número:

A-665

Asunto: POLÍTICA DE UNIFORME

Página:

1 de 1

RESUMEN DE LOS CAMBIOS

Esta disposición implementa la política voluntaria de vestimenta con uniforme del Departamento de Educación y reemplaza la Disposición A-665 del Canciller: Política obligatoria de vestimenta con uniforme emitida el 11 de septiembre de 2008.

Cambios:

- El nombre de la oficina de contacto para la disposición cambió de la Oficina para la Participación y Representación Familiar ("OFEA") a la División de Participación Familiar y Comunitaria ("FACE").

RESUMEN

Esta disposición implementa una política voluntaria de vestimenta con uniforme para estudiantes en todos los grados y establece los procedimientos para establecer dicha política.

El propósito de la política voluntaria de vestimenta con uniforme es de ayudar a las escuelas a fomentar un clima de aprendizaje más efectivo, fomentar la unidad y orgullo escolar, mejorar el rendimiento estudiantil, promover la autoestima, eliminar la competencia de marcas, simplificar el vestuario, reducir el costo a los padres, enseñar a los niños sobre la vestimenta y decoro adecuados en su "lugar de trabajo" y ayudar a promover la buena conducta y disciplina de los estudiantes.

I. DEFINICIÓN DE VESTIMENTA CON UNIFORME

- A. Un uniforme puede ser:
1. un esquema uniforme de colores y estilo; por ejemplo, camisas de vestir color blanco o camisa de cuello vuelto de algodón y pantalones o falda color negro o azul marino comprada en cualquier lugar; o
 2. un uniforme fabricado, formal y tradicional, tal como vestidos tipo *jumpers*, pantalones, conjuntos a cuadros, camisas, suéteres con distintivos de la escuela, etc. En general, esta vestimenta se compra de un proveedor o tienda local que suministra uniformes; o
 3. una combinación de ambos enfoques descritos arriba; por ejemplo, un esquema uniforme de colores (por ejemplo, camisas amarillas y pantalones o faldas color negro) así como un suéter o una chaqueta fabricada con el distintivo de la escuela.
- B. Los uniformes no pueden consistir de ropa que constituya un peligro contra la salud o seguridad que perturbe el proceso educativo.
- C. Las escuelas no pueden exigir que las niñas vistan faldas. Todas las escuelas deben ofrecer a las niñas la opción de vestir pantalones.
- D. Se debe hacer todo lo posible para seleccionar un uniforme duradero, fácil de cuidar y que sea económico.

II. IMPLEMENTACIÓN

- A. La política de vestimenta con uniforme permite que escuelas individuales adopten un uniforme obligatorio.
- B. Cada escuela que adopte un uniforme obligatorio debe cumplir los procedimientos descritos a continuación.

III. ADOPCIÓN DE UNA POLÍTICA DE VESTIMENTA CON UNIFORME

- A. Consulta con los padres¹
1. Antes de determinar adoptar o no un uniforme escolar obligatorio, el equipo de liderazgo escolar debe consultar con la asociación de padres de la escuela (PA) o asociación de padres y maestros (PTA).
 2. Con este propósito, cada equipo de liderazgo escolar debe patrocinar junto a su PA o PTA al menos un foro abierto a padres, maestros, estudiantes y administradores. Se debe dar debido aviso por escrito, al menos con diez días corridos de anticipación, para la reunión y se debe realizar a una hora conveniente para que asistan los padres, maestros, estudiantes y administradores.
 3. Además del foro especificado arriba, el equipo de liderazgo escolar puede utilizar otros métodos de consulta (por ejemplo, encuestas para padres, boletines informativos, etc.) para recopilar información antes de tomar una decisión.
 4. El propósito de la consulta es debatir y averiguar el punto de vista de los padres, el personal y los estudiantes con respecto a:
 - a. si la escuela debe adoptar o no un uniforme obligatorio;

¹ Dondequiera que se utilice el término "padre" en esta disposición, significará el(los) padre(s) del estudiante o toda persona o agencia en una relación de padre o de custodia con el estudiante, o todo individuo designado por el padre para actuar en sustitución de los padres.

- b. si la escuela adopta un uniforme obligatorio, en qué consistirá el uniforme; y
 - c. si la escuela adopta un uniforme obligatorio, si un uniforme prestado se hará disponible a aquéllos estudiantes que no se presenten vestidos en uniforme.
 5. Basándose en las respuestas de esta consulta, la PA o PTA debe dar su recomendación al equipo de liderazgo escolar.
- B. Equipo de liderazgo escolar
 1. Si el equipo de liderazgo escolar vota por adoptar un a uniforme obligatorio, el equipo de liderazgo escolar debe determinar:
 - a. en qué consistirá el uniforme (consulte la Sección 1), y
 - b. si se hará disponible un uniforme prestado a aquéllos estudiantes que no se presenten vestidos en uniforme.
 2. Una vez que el equipo de liderazgo escolar haya votado por adoptar una política de vestimenta con uniforme, la misma permanecerá en vigor hasta que el Equipo de liderazgo escolar ("SLT") vote para anular esta política de vestimenta con uniforme.
 3. Antes de establecer un equipo de liderazgo escolar, el equipo de planificación de cada escuela individual puede votar en su lugar. En caso que la escuela no tenga un equipo de planificación escolar, un grupo constituido de manera similar, que consiste de padres, profesores, y administradores podrán votar en su lugar.

IV. COMPRA DE UNIFORMES

- A. Una PA o PTA no debe solicitar o aceptar regalos de ningún tipo a nombre de la PA o PTA de un proveedor de uniformes. Sin embargo, esto no previene que la PA o PTA entre en negociaciones con un proveedor por la donación de uniformes a la escuela.
- B. Los miembros individuales de una junta directiva de la PA o PTA no deben solicitar o aceptar uniformes, dinero u otros artículos como regalo para uso personal de parte de un proveedor para que le recomiende a otros padres. Esto no impide que un padre acepte un uniforme gratuito o parte de un uniforme de parte de un proveedor que se lo ofrece como estímulo para que ese padre compre cierto volumen de ropa.
- C. La venta de uniformes no se debe utilizar como una campaña de recolección de fondos para la escuela o la PA o PTA.
- D. El personal escolar no recaudará fondos de los padres para la compra de uniformes.
- E. En consulta con el equipo de liderazgo escolar, la PA o PTA puede recaudar fondos de los padres para facilitar la compra de uniformes en su nombre.
- F. Se prohíbe que el personal escolar y la PA o PTA proporcionen los nombres o direcciones de estudiantes o padres a los proveedores.

V. DERECHO DE LOS PADRES PARA OBTENER UNA EXENCIÓN

Si una escuela adopta un uniforme obligatorio, el padre de un estudiante tiene derecho a obtener una exención de esa política. Con el fin de obtener una exención, el padre del estudiante debe:

- A. Completar y devolver un Formulario de exención (Adjunto No. 1) al director de la escuela, y enviar una copia al representante de las familias del distrito o al director municipal en la medida que corresponda;
- B. Tener una reunión con el funcionario escolar designado que explicará por completo al padre las razones a favor y los beneficios de la política de uniforme escolar; y
- C. Estar de acuerdo con que el estudiante se vista de la forma en la que el director considere apropiada. Por ejemplo: utilizar ropa que no constituya un peligro para la salud o para la seguridad y que no interrumpa el proceso educativo.

VI. AVISO

- A. Si el equipo de liderazgo escolar vota para adoptar un uniforme obligatorio, el director o su representante debe garantizar que los padres, el personal y los estudiantes reciban aviso por escrito de la política de vestimenta con uniforme. Dicho aviso debe presentarse anualmente.
- B. El aviso debe:
 - 1. describir y/o incluir una fotografía del uniforme y explicar el propósito, las expectativas y los beneficios de la política de vestimenta con uniforme;
 - 2. enumerar la gama de costes para cada artículo de ropa;
 - 3. informar a los padres que deben comprar los uniformes directamente y dónde comprar el uniforme en caso se hayan designado artículos específicos de ropa; sin embargo, los padres deben ser notificados que pueden comprar ropa que satisface el requisito del uniforme de cualquier proveedor o tienda que ellos prefieran; **
 - 4. los padres tienen el derecho de asegurarse que se haga una exención con respecto al uniforme obligatorio.
 - 5. informar a los padres que si no pueden comprar un uniforme, se pueden comunicar con el representante del director en la escuela. Los padres de estudiantes de escuela primaria e intermedia también se pueden comunicar con el representante de las familias del distrito y/o con el director del municipio para solicitar ayuda financiera. (Todas las solicitudes se mantendrán de manera confidencial); e
 - 6. informar a los padres si se impondrá disciplina o no por no cumplir con el requisito de uniforme de acuerdo al Código Disciplinario de la ciudad (que aplica únicamente a los estudiantes cuyos padres no obtuvieron una exención).

VII. DISCIPLINA

- A. Todas las escuelas que adopten un uniforme obligatorio desarrollarán e implementarán medidas de incentivo y refuerzo positivo para animar el cumplimiento completo de la política de vestimenta con uniforme de parte de estudiantes cuyos padres no obtuvieron una exención.
- B. Los estudiantes cuyos padres no obtuvieron una exención dentro de 30 días de haber recibido el aviso del uniforme obligatorio de la escuela estarán sujetos a ser disciplinados según lo establecido por el Código de Disciplina del Departamento de Educación. Las medidas disciplinarias no pueden superar las sanciones especificadas en el código.
- C. Los estudiantes no deben ser suspendidos o retirados de la escuela; no pueden ser enviados a casa para retirar un uniforme; no pueden recibir una calificación académica más baja o cualquier otro castigo académico. Tampoco se les puede prohibir participar en una actividad escolar o extracurricular como resultado de no cumplir con la política de vestimenta con uniforme.
- D. Si los padres del estudiante recibieron una exención a la política de vestimenta con uniforme, a dicho estudiante no se le considerará en incumplimiento de la misma.

VIII. AYUDA A LAS FAMILIAS QUE NO PUEDEN COMPRAR UNIFORMES

- A. A ningún estudiante se le negará un uniforme debido a dificultades económicas. Cada escuela debe mantener un plan para obtener uniformes para familias que demuestren no poder comprarlos.
- B. Cada escuela deberá designar a un miembro del personal para que coordine las solicitudes de asistencia económica.
- C. Las escuelas deben buscar obtener donaciones de uniformes de proveedores o tiendas locales que trabajan con las escuelas.
- D. Las escuelas deben desarrollar programas de donación en los que los uniformes que son demasiado pequeños para los estudiantes o los uniformes de estudiantes egresados sean donados a la escuela.
- E. El personal escolar colaborará y trabajará junto a la comunidad local y socios empresariales para asegurar medidas alternativas de financiamiento y para identificar recursos de asistencia para las familias.

** Las escuelas no pueden nombrar un proveedor oficial de uniformes.

- F. La División de Participación Familiar y Comunitaria proporcionará asistencia técnica central y ayudará a coordinar los esfuerzos para obtener asistencia económica.
- G. Las solicitudes para asistencia económica de parte de las familias se deberán responder rápidamente y de manera confidencial.
- H. No se debe proporcionar dinero en efectivo u otros tipos de asistencia económica a los padres para comprar uniformes.

IX. APOYO DE LA DIVISIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS Y LA COMUNIDAD

Los padres, maestros y estudiantes que tengan preguntas sobre esta política deben conversar con el coordinador de padres o el director de su escuela. Los directores y los coordinadores de padres pueden dirigir sus preguntas al representante de las familias del distrito y-o al director municipal. Las preguntas que no obtengan respuesta en los niveles mencionados anteriormente se pueden dirigir a la División de Participación Familiar y Comunitaria.

Las solicitudes para presentaciones por la División de Participación Familiar y Comunitaria en asambleas abiertas al público realizadas en las escuelas o para capacitación de coordinadores de padres, pueden ser dirigidas al director de servicios especiales en la División de Participación Familiar y Comunitaria al 212-374-2323.

X. PREGUNTAS

Todas las consultas relacionadas con esta disposición deberán dirigirse a:

Teléfono: 212 -374- 2323	<i>Division of Family and Community Engagement</i> New York City Department of Education 49 Chambers Street – Room 503 New York, NY 10007	Fax: 212-374-0076
-----------------------------	--	----------------------